

**RADICADO. 052663110002 2021-00514 00**  
**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN**  
Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda VERBAL de CESACION DE EFECTOS CIVILES presentada por el señor RAFAEL ANTONIO GIRALDO frente a la señora SARA BEATRIZ MONTOYA, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá aportar el registro civil de nacimiento de la señora SARA BEATRIZ MONTOYA.
- Deberá acreditar el envío de la demanda tal y como lo establece el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
- Deberá adecuar el poder tal y como lo establece el artículo 5 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE,



**MANUEL QUIROGA MEDINA**  
**JUEZ**

<p><b>CERTIFICO:</b></p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____.</p> <p>Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellin - Antioquia.</p> <p>Secretario</p>
--